



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON  
CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE  
CALARCÁ, QUINDÍO**

**Fecha del auto:** *Corresponde a la que aparece al final de esta providencia con la firma electrónica, como fecha de generación de la misma.*

Auto	No. 051
Asunto	DEVUELVE EXPEDIENTE
Proceso	RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante	JARRIZON ANDRES GALLEGO VÁSQUEZ
Demandado	FERNANDO PEÑA GARCÍA
Radicado	63-302-4089-001-2020-00064-02

Sería el caso estudiar sobre la admisibilidad del recurso de alzada formulada por la parte demandada contra la sentencia proferida el 11 de julio del 2023, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Génova Quindío, si no fuera porque en el estudio del expediente, se advierte que en primera instancia se omitió dar trámite a la solicitud de nulidad presentada el 13 de julio del 2023 por parte de la parte demandada, la cual se observa en el elemento digital 055 del legajo de primera instancia.

En ese orden de ideas correspondía al Juzgado Promiscuo Municipal de Génova Quindío, pronunciarse sobre dicha solicitud de nulidad ante el interpuesta, previo a conceder el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia.

Con fundamento en lo anterior, se ordenará la devolución del expediente al despacho de origen, para lo de su cargo.

Por lo expuesto, el Juzgado 001 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Calarcá Quindío,

**RESUELVE**

PRIMERO: **DEVOLVER** el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Génova Quindío, para que se pronuncie sobre la nulidad planteada por la parte demandada el 13 de julio del 2023. Lo anterior, una vez ejecutoriado el presente auto.

SEGUNDO: Notificado por estado por estado el presente proveído remítase el enlace permanente del expediente a los correos electrónicos de los apoderados



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON  
CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE  
CALARCÁ, QUINDÍO**

judiciales de las partes, registrados en la SIRNA esto es, Dr. Rubén García,  
[RUBEND.GARCIA@HOTMAIL.COM](mailto:RUBEND.GARCIA@HOTMAIL.COM) y Dr. Jaime Ramírez Tangarife al correo  
[JATANGARIFE@YAHOO.ES](mailto:JATANGARIFE@YAHOO.ES)

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO**

***Secretaria encargada de funciones de Jueza, según Resolución SP-  
004-2024 del 23 de enero del 2024 del Tribunal Superior del Distrito  
Judicial Armenia Quindío - Sala Plena***

PAGB

--

Firmado Por:

Paula Andrea Granada Baquero

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33de28a04f11162ab7d7a91576948ea804eb862ec7284ae697f74b8eac97f57f**

Documento generado en 25/01/2024 02:39:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**